



Daniilo Medina
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 332-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- El Arq. Andrés Navarro, queda designado Ministro de Relaciones Exteriores, en sustitución del Ing. Carlos Morales Troncoso (renunciante por razones de salud).

Artículo 2.- El Lic. José Manuel Trullols, queda designado Asesor del Poder Ejecutivo en materia de Política Exterior.

Artículo 3.- El Lic. Luis Armando Asunción, queda designado Superintendente de Bancos.

Artículo 4.- El Ing. Agrón. Emilio Olivo, queda designado Director del Instituto Agrario Dominicano (IAD).

Artículo 5.- El Ing. Radhamés Valenzuela, queda designado Viceministro de Agricultura para la Producción.

Artículo 6.- El Ing. Agrón. Claudio Jiménez, queda designado Administrador de Mercados Dominicanos (MERCADOM), en sustitución del señor Eusebio Guzmán.

Artículo 7.- El Ing. Claudio Peña, queda designado Director General del Catastro Nacional en sustitución del Ing. Bolívar Marte.

Artículo 8.- El Ing. Bolívar Marte, queda designado Asesor del Poder Ejecutivo en materia Catastral.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.


DANILO MEDINA



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 213-16

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- El Lic. Héctor Valdez Albizu, queda confirmado como Gobernador del Banco Central de la República Dominicana.

Artículo 2.- La Licda. Clarissa de la Rocha, queda confirmada como Vicegobernadora del Banco Central de la República Dominicana.

Artículo 3.- El Dr. Jaime David Fernández Mirabal, queda designado Miembro de la Junta Monetaria del Banco Central de la República Dominicana, en sustitución del Sr. Emilio de Luna Peguero.

Artículo 4.- El Lic. Luis Armando Asunción, queda confirmado como Superintendente de Bancos de la República Dominicana.

Artículo 5.- El Lic. José Lozano, queda designado Intendente General de Bancos.

Artículo 6.- El Lic. Gedeón Santos, queda designado Embajador Permanente la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos (OEA).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ~~veintinueve~~ (29) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.


DANILO MEDINA

Dec. No. 346-18 que designa al señor José Singer Weisinger, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en misión especial ante el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas. Deroga el Dec. No. 1-14. G. O. No. 10920 del 5 de octubre de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 346-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. El señor José Singer Weisinger, queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en misión especial ante el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

ARTÍCULO 2. Se deroga el Decreto núm. 1-14 del 15 de enero de 2014.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 347-18 que confirma a los licenciados Luis Armando Asunción Álvarez y José Lozano Lucas, como superintendente e intendente de Bancos, respectivamente. G. O. No. 10920 del 5 de octubre de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 347-18